

# La asistencia personal. Un recurso económicamente eficiente, socialmente y humanamente deseable, y excelente en el empleo.

José Antonio Nóvoa Romay, Miguel Rueda Brenes, Coral Hortal Japón  
**Foro de Vida Independiente y Diversidad, octubre de 2011**

## INTRODUCCIÓN

En este informe se exponen algunas de las más destacables cualidades de la Asistencia Personal (AP), junto con ciertos beneficios que esta herramienta social aporta para la persona usuaria del sistema, para el contribuyente y para las Administraciones Públicas.

Se destaca la viabilidad de la AP para garantizar los niveles de protección adecuados a las personas en situación de dependencia en condiciones de vida en la comunidad, así como para la optimización de los recursos públicos y privados disponibles.

Se señalan algunos de los problemas que el modelo asistencial, basado en el internamiento en residencias plantea, para los beneficiarios del sistema y para la sostenibilidad del propio sistema.

Este informe consta, junto al documento principal, de dos anexos que recogen sendos breves estudios sobre el coste de los centros residenciales frente a la AP y la incapacidad político-administrativa para atender las necesidades de las personas. Se explican los costes del modelo asistencial inmobiliario, tanto económicos como de oportunidad, frente a sostenibilidad del sistema basado en AP.

El informe surge como respuesta a la necesidad de contar con un elemento de contraste, capaz de generar reflexión sobre el estado crítico de la provisión de apoyos a las personas en situación de dependencia, y con el propósito de impulsar la AP como fórmula que funciona a escala humana y con costes razonables, operable de forma demostradamente ágil e inteligente.

## La asistencia personal. Un recurso económicamente eficiente, socialmente y humanamente deseable, y excelente en el empleo.

El internamiento o institucionalización de las personas con diversidad funcional (discapacidad) en residencias se muestra frente a la asistencia personal como un modelo de intervención económicamente caro y obsoleto desde un punto de vista legal y humano. La asistencia personal constituye una alternativa real que supera a los cuidados caritativos, sin embargo, es despreciada por las distintas administraciones españolas.

## La asistencia personal iguala en oportunidades.

- Constituye la **ayuda** proporcionada por un asistente personal a una persona en situación de dependencia, para que ésta pueda realizar las tareas cotidianas que no puede realizar por sí misma, **de un modo formal y regularizado**.
- Es un instrumento básico de empoderamiento para personas que necesiten este apoyo, situándoles al mismo nivel que a sus conciudadanos, **igualándolos en valor**, en derechos y deberes. Fomenta la autonomía personal y la independencia frente a la dependencia social, siendo fuente de libertad y dignidad humanas.
- Propicia la vida de la persona en su entorno, la participación y la inclusión social. El ejercicio de la **ciudadanía plena**.
- Conlleva **asumir responsabilidades**. Decidir sobre la propia vida y autogestionar la asistencia personal, **ajustada a las necesidades vitales** de cada persona, no es una política de "café para todos".
- Es un **derecho humano** contemplado en la Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad, un **factor de fortalecimiento** de los derechos fundamentales y la igualdad de oportunidades.

## Debe articularse como un servicio ágil:

- El usuario recibe un **pago directo para la contratación directa** de la cobertura de las **horas de asistencia personal necesarias**, ajustadas a su plan individual de vida independiente.
- Con máxima **simplicidad** burocrática en cuanto al acceso a las prestaciones, contratación y justificación rigurosa del gasto.
- Garantizando los derechos laborales de los asistentes personales y la independencia del usuario.

## Económicamente más eficiente:

- Supone aproximadamente **un ahorro del 44,7 % del gasto medio** mensual por persona respecto del efectuado en los centros residenciales **estatales** de referencia.<sup>1</sup>
- Los gastos corrientes en bienes y servicios residenciales pasan a ser cubiertos por los usuarios (gastos propios de su hogar). Así, al ceñirse a los **gastos de personal**, se produce **un ahorro neto del 28,5%**. (id.1)
- En cuanto a las residencias y otros centros de atención **cofinanciados** por las distintas comunidades autónomas la asistencia personal significar **un ahorro del 23,1%** respecto a una residencia (datos de Cataluña extrapolables a otras CCAA). (id.1)
- Si el ajuste a las necesidades asistenciales personales va acompañado de una **adecuada dotación de productos de apoyo** se **reducen más los costes** del servicio, debido al ahorro en horas de asistencia.
- Agilizaría la aplicación de la LEPA en beneficio de las personas en situación de dependencia y evitaría “fugas” del presupuesto,

---

<sup>1</sup> Anexo I: Coste centros residenciales vs. asistencia personal.  
(Téngase en cuenta que "referencia" no hace alusión a los centros así nombrados administrativamente, nos referimos a las residencias que efectivamente pueden ser tomadas como referencia para nuestro estudio.)

convirtiendo los beneficios industriales y gastos generales en empleo directo, cotizaciones sociales e ingresos por impuestos. Activaría el consumo de forma rápida y sostenida.<sup>2</sup>

## Socialmente importante:

- Logra de forma **visible** que las personas con diversidad funcional dejen la consideración de objetos de caridad, disponiendo de una **autonomía para actuar libremente como sujetos de derecho**.
- La persona se encuentra incluida en la comunidad y, **como parte de su diversidad, significa un activo**.
- **Libera a las mujeres** de una esclavitud histórica<sup>3</sup>.

## Eficaz generador de empleo de calidad:

- Sirve para invertir en empleo directo con ínfimos gastos de gestión, de manera que **el 98% de la inversión se dedica a empleo**. (id.3)
  - Es una fuente de empleo socialmente valiosa:
    - Flexibilidad y conciliación.
    - No deslocalizable.
    - Profesional.
    - Humanamente atractivo y enriquecedor.
    - Adaptable a cualquier territorio y a las necesidades específicas de la persona en su comunidad natural.
  - Sirve para que las personas discriminadas por su diversidad funcional puedan acceder al empleo en igualdad de oportunidades.

---

<sup>2</sup> Anexo II: La asistencia personal. Una oportunidad real.

<sup>3</sup> Documento: [Asistencia Personal: Una inversión en derechos; una inversión eficiente en empleo](#)

- Posibilita la incorporación de colectivos con dificultades de acceso al mundo laboral.
- Puede sacar de la precariedad a muchas personas que ya realizan esta labor.

## A pesar de lo cual

- La apuesta de las administraciones públicas por la asistencia personal **es insignificante**. Al 1 de octubre de 2011 supone un 0,1% de las prestaciones concedidas al amparo de la llamada "ley de dependencia"<sup>4</sup>
- Falta la regulación laboral específica de la asistencia personal; la prestación aparece sujeta a unas condiciones impropias de este modelo y no ajustándose a las necesidades de las personas; salvo alguna excepción (Guipúzcoa) no es fomentada por las distintas administraciones autonómicas.
- Se pone de manifiesto una estrechez de miras para dar cobertura asistencial a la demanda de los ciudadanos. Se refleja en la **incapacidad de ejecutar el presupuesto disponible**, que podría destinarse a proveer asistencia personal en breves plazos de tiempo.(id.2)
- El imponente volumen del **negocio inmobiliario** enfocado sobre las residencias **desplaza** a un plano residual la posibilidad de ejercer el **derecho a vivir incluidos en la comunidad** de las personas en situación de dependencia. (id.2)
- **Se pierden las oportunidades** que ofrece la asistencia personal **en coste económico y social, negando** la mejor **calidad de vida** de los potenciales beneficiarios.(id.2)

---

<sup>4</sup> Datos ofrecidos por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

## Anexo-I

### Coste centros residenciales vs. asistencia personal

#### Coste Centros de referencia estatales<sup>5</sup>

El coste total de la estancia media en régimen de internado en los centros residenciales denominados de Promoción de la Autonomía Personal (CAP/CRMF) y los de Atención y Referencia para Personas con Dependencia (CAD/CAMF) dependientes del IMSERSO es cifrado para el 2008 por el propio organismo<sup>6</sup> en 149, 91 euros al día. Ello supone:

**4497,3 euros al mes de coste medio por persona.** De estos el 74,7%, esto es, **33 59,4 € son destinados a gastos de personal**, quedando el resto, **1137,8 € como gastos corrientes en bienes y servicios.**

#### Coste Asistencia personal. Oficina de Vida Independiente (OVI)de Barcelona

Para el gasto de la asistencia personal hemos tenido en cuenta los datos reales ofrecido para el 2009 por el proyecto "Hacia la Vida Independiente" de Barcelona<sup>7</sup>. Éstos ofrecen pocas variaciones con otros proyectos de vida independiente implantados actualmente en España.

Para 2009 el proyecto "Hacia la Vida Independiente" establece:

Un promedio de horas/día de 7 horas de asistencia personal lo que se traduce en un presupuesto medio aproximado **al mes por persona de 2483,94€**. Téngase en cuenta que aquí se incluyen no sólo los gastos de personal sino los referentes a la coordinación y gestión de la OVI

---

<sup>5</sup> Téngase en cuenta que "referencia" no hace alusión a los centros así nombrados administrativamente, nos referimos a las residencias que efectivamente pueden ser tomadas como referencia para nuestro estudio.

<sup>6</sup> Gestión Económica y Presupuestaria. Informe Anual 2008. IMSERSO

<sup>7</sup> Tabla Proyecto Piloto "Hacia la Vida Independiente". Barcelona 2009. Si bien existen datos más actualizados hemos tomado como referencia los de 2009 para conseguir una comparación más realista dado que los datos ofrecidos por el IMSERSO y la Generalitat catalana son de 2008.

## Coste centros de referencia estatales vs. asistencia personal

A partir de los datos anteriores podemos hacernos una idea real de la diferencia en cuanto al costo de los servicios residenciales respecto de la prestación por asistencia personal. La diferencia de un año de las tomas de los datos no es significativa y que en cualquier caso jugaría a favor del costo de los centros estatales por el encarecimiento de la vida.

Veamos:

4497,3 - 2483,94 = 2013,36 euros.

**Esto supone un ahorro bruto del 44,7 % en el gasto por persona al mes en asistencia personal respecto del efectuado por los centros de referencia.**

Si excluimos el dinero destinado a gastos corrientes en los centros de referencia (1137,8 €)<sup>8</sup> y los gastos de gestión del proyecto barcelonés (83,9 €)<sup>9</sup> obtenemos la diferencia de costos en cuanto a gastos de personal.

33 59,4 - 2400 = 959,4 euros.

**Ello supone un ahorro neto del 28,5 % respecto de los centros de referencia.**

## Centros residenciales y centros de atención diurna cofinanciados por las comunidades autónomas.

Salvo alguna excepción, el acceso a los datos que reflejen el costo de estos centros nos ha resultado más difícil. Dos ejemplos pueden darnos idea del montante de dinero público que las comunidades autónomas destinan a la construcción y/o mantenimiento de este tipo de centro.

---

<sup>8</sup> Nótese que los gastos contabilizados como corrientes en bienes y servicios son absorbidos en su totalidad en el caso de la asistencia personal por el propio usuario al vivir en su hogar.

<sup>9</sup> Este dato supone el 3,38% del presupuesto medio mensual por persona en asistencia personal (2483,94). El porcentaje se refiere al gasto de gestión según la tabla utilizada.

En noticia de 19 enero de 2010 recogida en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ([http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentationCIBS/paginas/detalle.jsp?contenido=/Personas\\_Discapacidad/Noticia/10.02.19](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/opencms/system/modules/com.opencms.presentationCIBS/paginas/detalle.jsp?contenido=/Personas_Discapacidad/Noticia/10.02.19)), se recoge una inversión anual de 805.000 € para el mantenimiento de 45 plazas residenciales concertadas en Ecija. Ello supone aproximadamente 1490 € mensuales por plaza concertada. También se anuncia la inversión para el año 2010 de más de 9,5 millones de euros en concepto de construcción y equipamientos de estos centros.

Del 22 febrero de 2011 es la noticia publicada en el perioc.com ([http://www.elperiodic.com/burriana/noticias/107892\\_angelica-such-inaugura-burriana-centro.html](http://www.elperiodic.com/burriana/noticias/107892_angelica-such-inaugura-burriana-centro.html)) donde se anuncia la inauguración en Burriana de un centro de día con capacidad para 30 personas costado íntegramente con dinero público (administración y Generalitat valenciana) por valor de 365.337 €, quedando la gestión posterior a cargo de la Generalitat. En la misma noticia se recoge que para plazas residenciales o de centros de día sólo la Generalitat aporta 195 millones de euros anuales.

Se podían extraer muchos más casos, sirvan estos como ilustración, no obstante para una visión global podemos hacer referencia a los **3231 € de media mensual que gastó la Generalitat catalana en 2008 por cada plaza residencial** para personas con diversidad física y apoyos generalizados según la Cartera de Servicios 2010-11.

### Costes centros cofinanciados por las comunidades autónomas vs. asistencia personal

3231 -2483,94 = 747 euros

**Respecto del costo de una plaza residencial catalana la asistencia personal supone un 23,1% de ahorro.**

## ANEXO-II

# La costosa apuesta por el ladrillo y la incapacidad político-administrativa para atender las necesidades de las personas. La asistencia personal una oportunidad sostenible a la vista.

**AVISO:** las referencias o menciones realizadas en este estudio se hacen sin ánimo de crítica o desaprobación de las entidades o personas a las que citamos, únicamente como fuentes de datos ciertos, para explicar el contraste entre dos fórmulas de provisión de servicios.

### Cifras que llaman la atención poderosamente

- Según el informe realizado por la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales **309.800 personas** se encuentran **en el “limbo de la dependencia”**. Tienen reconocido un grado y nivel que les da derecho a recibir las prestaciones y servicios del Sistema, pero aun no se les ha aprobado el PIA que les permite recibir de manera efectiva estos servicios o prestaciones<sup>10</sup>.
- El presupuesto anual con que cuentan el conjunto de las ayudas a la dependencia es de **1.500 millones de euros** (cincodias.com,30/05/2011).
- La Federación Empresarial de Asistencia a la Dependencia (FED), que cuenta con **2.400 centros residenciales asociados, con 154.000 plazas y 230.000 beneficiarios** de ayuda a domicilio, divisa el futuro en **clave de ahorro de costes** determinado por la difícil situación financiera de muchas empresas del sector, por falta de recursos públicos comprometidos (cincodias.com, 07/10/2011).
- **Comunidades autónomas pierden importantes cantidades** del presupuesto asignado al SAAD porque no han sido capaces de realizarlos objetivos convenidos (elpais.com, 6-7-2011, 8-7-2011; levante-emv.com, 24-6-2011; que.es, 23-6-2011):

*<<Con los nuevos criterios de reparto, recogidos en el Boletín Oficial del Estado, la Comunidad Valenciana es la que más ha perdido: recibirá 4,5 millones menos que en 2010; después Galicia y Madrid, que pierden 2,5 y 2,3 millones respectivamente; y después Canarias,*

---

<sup>10</sup> [http://www.directoressociales.com/documentos/nota\\_prensa\\_vii\\_dictamen.doc](http://www.directoressociales.com/documentos/nota_prensa_vii_dictamen.doc)

*Cataluña y Asturias. Ganan Andalucía (más de nueve millones), Murcia (1,3), Castilla-La Mancha (1) y Cantabria (633.000 euros).>>*

- Las expresiones “lenta gestión de las prestaciones”, “bajo número de personas atendidas” o “ralentización de la gestión”, sortean lo sustancial de tan **manifiesta incapacidad**, extraordinariamente llamativa en el caso de la Comunidad Valenciana:

<<La Generalitat **pierde 17 millones** para la Dependencia por su ‘inadecuada’ gestión (2010 y 2011)>>

Quizá la financiación del SAAD no sea suficiente pero, **ciertamente, hay una incapacidad para realizar el derecho y atender las necesidades de las personas. Probablemente, si antepone las personas a los ladrillos el sistema mejorará mucho.**

**La necesidad social y el deber legal de la atención a las personas en situación de dependencia no significa una “patente necesidad de construir residencias”**, que más bien se debe a la utilización política de tal obligación por los partidos políticos y a las pretensiones de los grupos de interés de los sectores sociosanitario e inmobiliario proyectadas sobre el presupuesto de la dependencia, orientando la aplicación y condicionando su eficiencia económica y la eficacia para las esperanzadas personas sujeto del derecho.

El reflejo seguidista de los medios de comunicación de masas y del tercer sector contribuye a reforzar la lógica segregacionista.

**El imponente volumen del negocio inmobiliario enfocado sobre las residencias desplaza a un plano residual<sup>11</sup> la posibilidad de ejercer el derecho a vivir incluidos en la comunidad de las personas en situación de dependencia<sup>12</sup>.**

---

<sup>11</sup>Datos ofrecidos por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) La prestación de AP supone el 0,1% del total de prestaciones del SAAD. La prestación de AP supone el 0,1% del total de prestaciones del SAAD. Hay 8 regiones donde la prestación de AP no se da; el País Vasco cuenta con 631 de un total de 794 concedidas en toda España.

<sup>12</sup> Véase: inmoley.com, Revista de Prensa.

## La residencia en dinero, un sencillo ejemplo

Según el portal inforesidencias.com, “aproximadamente la mitad de las residencias que funcionan actualmente en España tienen menos de 50 camas y pocas (muchas de ellas públicas o de religiosas) tienen más de 100”.

Conforme a datos de diversas fuentes del sector y medios de comunicación, podemos determinar que la **residencia tipo** cuenta con instalaciones y equipamiento adecuados para personas en situación de dependencia, dispone de **60 plazas** para residentes internos y el coste de la inversión es de **5.000.000 de euros**.

**Independientemente del coste del suelo**, al indagar sobre la inversión que requiere una residencia se pueden observar variaciones que **oscilan entre 3,5 y 8 millones de euros** para inmuebles de características similares. También podemos encontrar anuncios de presupuestos que al final de obra reflejan importantes aumentos sobre la inversión prevista (p.ej., un presupuesto de 8 millones de euros que alcanza 10 millones; Diari de Sabadell, 12-02-2011 –residencia Can Roqueta-).

Definiremos nuestro ejemplo tomando cifras de diversos proyectos reales acordes al perfil de residencia tipo:

Tabla 1.

Barcelona; J. R. Pastor, Arquitecto <sup>13</sup>	4.916.800,00€	60 plazas
La Línea; Contrat Ingeniería y Obras <sup>14</sup>	4.420.583,00€	100
Mancha Real; Ayuntamiento <sup>15</sup>	4.050.093,60€	100
Anguiano; Gobierno La Rioja <sup>16</sup>	7.193.146,86€	62

Determinamos que “nuestro proyecto de residencia” tendrá una capacidad de **64 plazas de internado que requieren la inversión de 5.145.155,87 €**.

<sup>13</sup> [http://discapfundacio.org/descargas/Mix\\_MEMORIA\\_es.pdf](http://discapfundacio.org/descargas/Mix_MEMORIA_es.pdf)

<sup>14</sup> [http://www.grupocontrat.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=114:construccion-residencia-de-ancianos-la-linea-de-la-cocepcion&catid=25:ultimas-adjudicaciones&Itemid=93](http://www.grupocontrat.es/index.php?option=com_content&view=article&id=114:construccion-residencia-de-ancianos-la-linea-de-la-cocepcion&catid=25:ultimas-adjudicaciones&Itemid=93)

<sup>15</sup>

<http://www.manchareal.es/docs/file/Contratacion/Estudio%20de%20viabilidad%20Residencia%20Mayores.pdf>

<sup>16</sup> <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?dtab=440247&IdDoc=461508>

En detalle, extrapolando de las fuentes de Tabla 1 a nuestra residencia tipo:

Tabla 2.

• Construcciones:	4.167.672,57€
• Honorarios Facultativos:	365.757,69€
• Equipamiento:	611.725,61€
• Depreciación hacia valor residual de la construcción: 15 años	
• Depreciación de vida útil del equipamiento: 10 años	
• Coste del suelo: se supone cero euros (p.ej., cesión pública)	

En una estimación confiada podemos decir que desde el momento en que se toma la decisión formal de construir la residencia, hasta que el primer residente entra por la puerta de la institución **transcurrirán cinco años**. En ese tiempo han de realizarse múltiples desarrollos políticos, técnicos, materiales y burocráticos, todos ellos sujetos a eventualidades y dilaciones difíciles de medir a priori: aprobación del suelo, contratación de proyecto técnico, realización de proyecto, obtención de licencias, ejecución obras y equipamientos, obtención de permisos de apertura, inicio de actividad, selección y contratación de personal, asignación de plazas, etc.

Para que la residencia sea operativa es preciso afrontar los costos del personal, del mantenimiento de los equipos e instalaciones y de los múltiples suministros necesarios. En una **residencia de referencia estatal**<sup>17</sup> para atención a personas en situación de dependencia el **coste de personal de cada plaza es 3.359,40 € al mes**<sup>18</sup>

Tras invertir 5 millones de euros y después de 5 años, 64 ciudadanos que estaban en limbo de la dependencia ya podrán ser internados y residir segregados, sobreviviendo con paciencia, sin otra esperanza.

<sup>17</sup> Téngase en cuenta que "referencia" no hace alusión a los centros así nombrados administrativamente, nos referimos a las residencias que efectivamente pueden ser tomadas como referencia para nuestro estudio.

<sup>18</sup> Gestión Económica y Presupuestaria. Informe Anual 2008. IMSERSO. (puesto que la residencia es una institución cerrada, y los riesgos para la seguridad de los residentes son conocidos y mal afrontados, naturalmente, se ha elegido como fuente un centro de estatal, puesto que se le supone cierta ventaja en los recursos y una más exigente fiscalización de su actividad y de las condiciones de seguridad de las personas internadas.)

## La opción a escala humana, un ejemplo de eficiencia

El **denominador común** de los apoyos que precisan las **64 personas** en situación de dependencia para realizar las actividades de su vida cotidiana es **el binomio asistencia personal y ayudas técnicas**, y ello independientemente de los servicios especializados que individualmente, igual que los demás ciudadanos, puedan requerir y que se encuentren en la comunidad. Es posible vivir dignamente disponiendo de asistencia personal.

Supongamos una persona con diversidad funcional que precisa de apoyos generalizados. Si esta persona cuenta **con el apoyo característico de un asistente personal (AP) adecuado a sus necesidades y tiempos podrá realizar su vida en condiciones de normalidad ciudadana.**

Puesto que a día de hoy no se ha regulado la figura laboral del asistente personal nos fijaremos en los diversos convenios laborales del sector de la ayuda a domicilio (pese a que la labor del AP se desarrolla dentro y fuera de la vivienda). Por término medio, el **coste mensual de un trabajador** del sector es de **1500 € por una jornada de 38,5 horas semanales**<sup>19</sup>.

En la variedad de nuestros 64 ciudadanos con diversidad funcional, es probable que haya personas que precisan más horas de asistencia que las que puede aportar un AP, y que otras personas se arreglen con menos horas de asistencia. Si consideramos que el **apoyo personal tipo** va a consistir en **3 trabajadores a media jornada** para cada uno de los 64, el importe del coste de personal será de **2.250,00 € por persona y mes.**

Un **AP operativo** tan sólo **precisa un contrato de alta en la Seguridad Social y la persona que recibe el servicio dirigiendo** sus tareas. Se ahorran todos los costes de mantenimiento de equipos, instalaciones y de suministros, etc. Sólo en lo referido al capítulo de personal, **proporcionar AP a 64 ciudadanos significa un ahorro respecto a la residencia de 852.019, 20 € al año.**

La **puesta en marcha de un sistema público de AP**, desde el momento en que se toma la decisión formal de promover y dotar de presupuesto, sólo requiere la realización de una orden administrativa que regule la prestación, que sería efectiva en un período que va de **3 meses a 1 año.**

---

<sup>19</sup> Dada la variación encontrada entre los convenios colectivos que regulan el sector de la ayuda a domicilio, en este estudio fijamos un coste equilibrado entre los máximos y los mínimos establecidos para los salarios de auxiliar de ayuda a domicilio.

Una vez reconocido el derecho a percibir la prestación económica de AP **transcurrirán unos pocos días** hasta que se haga efectivo el servicio; el tiempo necesario para elegir uno o varios APs adecuados y efectuarlos correspondientes contratos laborales y altas en la Seguridad Social. Periódicamente se justificará el gasto realizado con un simple trámite documental.

Sin necesidad de inversión previa y en unos pocos días, nuestros 64 ciudadanos evitan el limbo de la dependencia, disponiendo de autonomía personal y pudiendo vivir en el lugar donde ellos elijan, incluidos en la comunidad. Más allá de las suposiciones, la realidad muestra desde 2006 que la Oficina de Vida Independiente de Barcelona es capaz de proveer AP con un presupuesto de 2.469,00 €/mes por persona<sup>20</sup>.

## Una noticia en perspectiva de coste de oportunidad

Dice la noticia:

<<La Comunitat Valenciana ha recibido en dos años -2010 y 2011- alrededor de 17 millones de euros menos del Gobierno central para el desarrollo de la Ley de Dependencia por su "inadecuada" gestión para tramitar la normativa. >><sup>21</sup>

Hagamos un ejercicio de traducción. Supongamos que disponemos de esos 17 millones de euros, veamos qué sucedería si los convertimos en servicios residenciales o en asistencia personal.

Alternativa1. La administración decide dar cobertura asistencial a 64 personas construyendo una residencia.

Disponible: 17.000.000 – (Residencia: 5.145.155,87 €) =Remanente: 11.854.844,14 €

Si tomamos el Remanente y le aplicamos el Coste mensual de la plaza de residencia (3.359 €), las 64 personas dispondrán de **presupuesto para personal durante 4,59 años**.

---

<sup>20</sup> Tabla Proyecto Piloto "Hacia la Vida Independiente". Barcelona 2009.

<sup>21</sup> elmundo.es, 24-06-2011.

Téngase en cuenta que es una apreciación muy optimista puesto que no se imputan otros gastos, como los costes derivados de la centralización burocrática y del mantenimiento ordinario, y que, mientras se construye la residencia, **los residentes pasarán al menos 5 años en el limbo.**

*Residencia: elección ineficiente e insostenible que ralentiza la aplicación de la ley en perjuicio de sus beneficiarios.*

Alternativa 2. La administración decide proveer la prestación de asistencia personal a 64 personas.

Tomamos el crédito Disponible de 17 millones de euros y le aplicamos el Coste mensual del apoyo personal tipo (2.250 €): las 64 personas dispondrán de presupuesto para **asistencia personal durante 9,84 años**. Téngase en cuenta que la **disponibilidad es casi inmediata** y no hay más gastos.

*Asistencia Personal: elección triplemente buena; para el ciudadano usuario del sistema, para el contribuyente y para la administración pública.*

[Versión Web del Documento](#)